



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 584 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 DIC 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 19.12.2023 inserto en el Informe N° 126-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 19.12.2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 573-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19.12.2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los Procedimientos de Contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 570-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15.12.2023, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY – TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA". PRIMERA ETAPA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2511488**, por un Valor Referencial de S/.5'495,361.22 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno con 22/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) Días Calendarios y será convocado bajo el Sistema a Precios Unitarios

Que, según Resolución Gerencial Sub Regional N° 573-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19.12.2023, se **DESIGNO al COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de conducir el Procedimiento de Selección para el Proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY – TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", PRIMERA ETAPA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2511488**, integrado por los siguientes Profesionales: **Miembros Titulares:** Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente), Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro), Ing. Michael Antonio López Alva (Miembro) **Miembros Suplentes:** Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca (Presidente), Ing. Jose Daryn Adrianzen Sosa (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Flóriano, (Miembro).

Que, mediante el Informe N° 126-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 19.12.2023, el Presidente del Comité de Selección, designado mediante el Resolutivo señalado en el considerando precedente, solicita la APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY – TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", PRIMERA ETAPA - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2511488**, cuyo valor referencial corresponde a S/.5'495,361.22 (Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno con 22/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) Días Calendarios y será convocado bajo el Sistema a Precios Unitarios





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 84 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 20 DIC 2023

Que, mediante Proveído de fecha 19.12.2023 inserto en el Informe 126-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 19.12.2023, la Gerencia Sub Regional, dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: 43.1. El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un COMITÉ DE SELECCIÓN o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del precitado Reglamento, dispone que: “EL COMITÉ DE SELECCIÓN o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”, mientras que el numeral 47.4 que: “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”.

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 126-2023/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 19.12.2023, los miembros del Comité de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY – TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, PRIMERA ETAPA, solicitan la Aprobación de las Bases del mencionado Procedimiento de Selección, adjuntando para ello el Expediente de Contratación, y las Bases administrativas correspondientes.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 31728, Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N.º 02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N.º 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N.º 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N.º 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 84 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 DIC 2023

diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY – TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", PRIMERA ETAPA, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las BASES ADMINISTRATIVAS en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° Numeral 2 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
Gerente Sub Regional

